

ANEXO ÚNICO

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SECRETARÍA: DE JUSTICIA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTROS

OBJETIVOS:

1. Entender en la organización y control del Registro Provincial de Desarmaderos de Automotores, Chatarrerías y Comercios de Compraventa de Repuestos Usados y realizar las funciones específicas previstas en la presente normativa.
2. Entender en la organización y control de todos los registros provinciales existentes y que a futuro sean creados, cualquiera sea su materia específica y cuando la normativa así lo establezca, salvo el Registro General y el Registro Civil, que quedan expresamente excluidos.
3. Velar por el cumplimiento de las Convenciones Internacionales, Normativa Nacional y Provincial en materia registral, a los fines de garantizar la seguridad jurídica.
4. Efectuar convenios de colaboración con el Estado Nacional, los Gobiernos Provinciales, Municipales y Comunales a los fines de perfeccionar los sistemas registrales que sean de su competencia, especialmente con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley Provincial N° 12243.
5. Fiscalizar y controlar el cumplimiento de la normativa de su competencia.
6. Imponer sanciones administrativas en caso de incumplimiento de la normativa vigente.
7. Fiscalizar el cumplimiento de la Ley Nacional N° 25.761, su reglamentación y modificatorias y comunicar al R.U.D.A.C. (Registro Único de Desarmaderos y Actividades Conexas) las infracciones que sean constatadas.